

Política IAMI - Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia

La E.S.E Hospital Manuel Uribe Ángel dispondrá de una política institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil, con enfoque de derechos y perspectiva diferencial, que garanticen la integralidad, calidad, y continuidad de la atención en los servicios y programas dirigidos a gestantes, madres, niñas y niños menores de 6 años y que se ponga sistemáticamente en conocimiento de todo el personal de la institución, tanto profesional como de apoyo logístico y administrativo. Para dar cumplimiento a la política la ESE se compromete a la adopción de los siguientes pasos:

1. Dicha política se orienta a la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil, con enfoque de derechos y perspectiva diferencial, garantizando la integralidad, calidad, y continuidad de la atención en los servicios y programas dirigidos a gestantes, madres, niñas y niños menores de 6 años y se pone sistemáticamente en conocimiento de todo el personal. Para dar cumplimiento a este paso se compromete a:
 - Socializar con todo el personal de la institución la política de IAMI integral y garantizar que todos la conozcan y la practiquen
 - Publicar la política en un lenguaje claro y sencillo para que pueda ser entendida por los usuarios y usuarias de la institución, en las áreas de atención a gestantes, madres de recién nacidos, lactantes, niñas y niños menores de seis años.
 - Conformar un Comité Institucional mediante acto administrativo, con el objeto que se responsabilice de la coordinación y seguimiento de las normas establecidas para el cabal cumplimiento de estrategia IAMI.
 - Incluir dentro del Plan de Desarrollo Institucional la estrategia para garantizar su implementación y sostenibilidad.
 - Implementar la aplicación periódica del formulario de auto-apreciación de la institución para monitorear el cumplimiento y los avances en el desarrollo de la política IAMI.
 - Disponer de material educativo en derechos de la mujer y los niños, crianza, alimentación y lactancia materna; para personal de salud, pacientes, su grupo familiar y la comunidad en general.
 - Buscar la integración de los servicios prestados en la IPS de forma tal que en todos se promuevan las practicas saludables en nutrición y salud materna e infantil

POLÍTICA IAMI

2. Capacitar a todo el personal que atiende a mujeres, niñas, niños y adolescentes, en aspectos básicos de derechos humanos, con énfasis en los derechos sexuales y reproductivos, los Derechos del Niño y los 10 pasos de la iniciativa IAMI, de tal forma que estén en condiciones de poner en práctica la política institucional en favor de la mujer y la infancia, dentro del marco de los derechos humanos, el enfoque diferencial y la perspectiva de género. Para dar cumplimiento a lo anterior el hospital se compromete a:
 - Diseñar un Plan de Capacitación de la estrategia IAMI con sus programas de información, inducción, capacitación, entrenamiento, educación en salud y actualizaciones, basándose en el diagnóstico institucional y con su respectivo cronograma.
 - Desarrollar el Plan de Capacitación con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y criterios de calidad.
 - Garantizar la asistencia de todo el personal de la institución, dependiendo de sus funciones, a cada uno de los programas de capacitación.
 - Realizar la capacitación sobre IAMI al personal nuevo en los seis meses siguientes a su vinculación.
 - Certificar los procesos de formación relacionados con la atención materno-infantil.
 - Mínimo el 80% de los funcionarios debe recibir formación en IAMI
 - Desde los procesos de formación se promueve la corresponsabilidad del grupo familiar en tareas reproductivas y cuidados maternos infantiles.

3. Brindar a las mujeres gestantes y sus familias, educación, atención oportuna y pertinente para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación, prepararse para el parto, el puerperio, la lactancia materna y el cuidado de sus hijas e hijos, favoreciendo el ejercicio de sus derechos, la participación familiar y en especial la corresponsabilidad del padre en la crianza y el desarrollo familiar y social. Para dar cumplimiento a lo anterior el hospital se compromete a:
 - Elaborar un Programa escrito de educación prenatal que permita beneficiar a las gestantes, sus parejas y sus familias de los conocimientos que los prepare para la gestación, el parto, puerperio, lactancia y crianza de sus hijas e hijos.
 - Fortalecer las estrategias para la captación temprana de la gestante, la adherencia a los controles prenatales y actividades educativas programadas con la presencia del compañero.
 - Garantizar el cumplimiento del protocolo de atención de control prenatal, parto y puerperio a todas las gestantes.

POLÍTICA IAMI

- Garantizar la continuidad del control prenatal, la atención del trabajo de parto, parto y puerperio de la gestante de acuerdo con la clasificación de su riesgo. (Fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia)
 - Hacer especial énfasis en la utilización y manejo adecuado del carné materno perinatal.
 - Ofrecer y garantizar a todas las gestantes atendidas en la institución la prueba voluntaria de VIH, con la asesoría pre y post prueba.
 - Reforzar de manera sistemática, en todos los controles prenatales, la importancia de la lactancia materna y la forma de ponerla en práctica.
 - Disponer de estrategias institucionales para brindar apoyo especial a las mujeres, parejas y familias en condiciones especiales como: Dificultad para aceptar la gestación, Resultado positivo de VIH, Gestación en adolescentes, Discapacidad, Víctimas de violencia y desplazamiento forzado.
 - Promover el apoyo y participación del padre y de la familia durante el proceso de gestación, parto, pos parto incluyendo el proceso de la lactancia materna, planificación familiar y la crianza.
4. Garantizar la atención del trabajo de parto y el parto con calidad y calidez acompañada en lo posible de una persona significativa para la madre, dentro de un ambiente de respeto, libre de intervenciones innecesarias, favoreciendo el contacto piel a piel al nacer y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora. Para lo cual deberá:
- Aplicar las normas técnicas y guías de práctica clínica vigentes para la atención de las alteraciones de la gestación y manejo de sus complicaciones, atención del parto y del recién nacido, crecimiento y desarrollo, manejo del bajo peso al nacer
 - Promover y permitir el acompañamiento a la madre con su pareja o un familiar durante el trabajo de parto y parto, siempre y cuando la condición de salud de la madre y/o hijo o hija lo permita y el acompañante escogido esté preparado; y las condiciones de la institución lo permitan
 - Explicar a la gestante y a su acompañante las actividades, intervenciones y procedimientos a realizar durante el trabajo de parto y parto.
 - Aplicar el protocolo de atención del parto de mujeres VIH (+) garantizando la atención oportuna, efectiva y sin discriminación
 - Favorecer el contacto piel a piel entre madre e hijo o hija y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera media hora de vida, siempre y cuando las condiciones de salud del recién nacido y de la madre o permitan.

POLÍTICA IAMI

- Garantizar una atención humanizada y cálida a la gestante durante el trabajo de parto y parto en un ambiente de respeto y privacidad, evitando intervenciones profesionales innecesarias
5. Brindar orientación y ayuda a las madres y familiares acompañantes sobre el cuidado de las niñas y niños recién nacidos y lactantes, la adecuada nutrición de la madre durante la lactancia, mostrar a las madres la forma de colocar correctamente el niño al seno, enseñar las técnicas para mantener una lactancia exitosa incluso en caso de separación forzosa (hospitalización y trabajo) y dar orientación sobre alimentación y cuidados en niñas y niños con condiciones especiales. Adicionalmente se deberá garantizar la consulta del recién nacido dentro de los 7 días siguientes al nacimiento, la consulta pos parto para la madre, la remisión al control de crecimiento y desarrollo y a los grupos de apoyo. Para dar cumplimiento a lo anterior se deberá:
- Apoyar el proceso de lactancia materna brindando ayuda efectiva a todas las madres y sus recién nacidos. Verificando la succión efectiva de los neonatos
 - Promover y facilitar el acompañamiento a la madre durante la etapa de puerperio en la institución.
 - Garantizar la atención oportuna del control pos-parto a la madre y el recién nacido.
 - Realizar apoyo efectivo a la pareja lactante en caso de madre adolescentes, discapacidad o situaciones especiales.
 - Remitir a todas las niñas y los niños a control de crecimiento y desarrollo.
 - Garantizar durante el puerperio la educación a la madre sobre autocuidado, nutrición materna, como poner en práctica la lactancia materna, puericultura y signos de alarma de la madre y del recién nacido.
 - Garantizar la vacunación de todas las madres y sus recién nacidos antes de ser dados de alta, según esquema PAI.
 - Garantiza que los resultados de TSH, hemoclasificación, y serología sean entregados a la paciente oportunamente.
 - Diligencia de manera completa y hacer entrega del carné de salud infantil a todas las niñas y los niños antes del egreso.
 - Promover y facilitar el registro civil de los recién nacidos.
6. Promover y facilitar a las madres y sus familias la práctica de la lactancia materna en forma exclusiva y a libre demanda hasta los seis meses de vida y educar sobre cómo continuar amamantando con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad y más. Adicionalmente se tendrá en cuenta, no suministrar a los niños y niñas ningún otro alimento o bebida diferente a la leche materna, a no ser que estén médicamente indicados, como tampoco chupos ni biberones en las salas de puerperio, unidades especiales y

hospitalización en pediatría y cumplir y hacer cumplir el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y las normas nacionales que lo adoptan. Para lo anterior deberá:

- Fomentar en las madres y las familias la práctica de la “libre demanda”, esto es que el niño o niña coma de acuerdo a su propio ritmo y necesidad.
 - Reforzar en las madres y familias la importancia de la práctica de lactancia exclusiva durante los primeros seis meses y como continuarla con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años y más.
 - Educar a las madres y sus familias sobre cuándo y cómo iniciar la alimentación complementaria apropiada.
 - Enseñar y/o reforzar la técnica de extracción manual y conservación de la leche materna.
 - Conocer las razones médicas aceptables para prescribir alimentos diferentes a la leche materna.
 - Desestimular el uso de chupos y biberones y enseñar a las madres el uso de taza y cucharita.
 - Dar a conocer a todo el personal que presta atención a las madres y las niñas y los niños el código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna.
 - Cumplir el código internacional de comercialización de sucedáneos y sus resoluciones posteriores.
7. Favorecer el alojamiento conjunto de la madre y el recién nacido y crear condiciones para mantener la lactancia materna, incluso en situación de hospitalización de la madre y/o de su hijo o hija. Además permitir la presencia permanente de un familiar en los casos de hospitalización de todas las niñas y niños. Para lo cual se deberá:
- Garantizar el alojamiento conjunto madre-recién nacido, con el fin de favorecer la lactancia exclusiva y el vínculo afectivo
 - Permitir el acompañamiento permanente de la madre con el hijo-hija en caso de hospitalización de alguno de los dos
 - Permitir el acompañamiento de un familiar a la madre durante el puerperio
 - Permitir horarios flexibles en caso de hospitalización en la unidad de cuidados intensivos neonatales o cualquier otro servicio que atienda madres y niños-niñas.
 - Socializar de manera sistemática las normas mínimas de convivencia que rigen en los servicios institucionales de atención materna e infantil entre las madres, los padres y los acompañantes.

8. Proveer atención integral a niñas y niños menores de seis años, asegurando el seguimiento dinámico del crecimiento y desarrollo, la intervención oportuna de las alteraciones detectadas y la orientación a madres y sus familias sobre cuidados de alimentación y salud respetando la diversidad étnica y cultural. Para lo cual se deberá:
- Disponer de estrategias verificables para la captación, la asistencia periódica y/o remisión de niñas y niños al control de crecimiento y desarrollo.
 - Diligenciar completamente en cada servicio de atención de niñas y niños el carné de salud infantil.
 - Reforzar la práctica de la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada en la consulta de crecimiento y desarrollo y/o de pediatría.
 - Hacer las recomendaciones sobre alimentación y nutrición infantil de acuerdo con las guías alimentarias para las niñas y los niños colombianos menores de dos años.
 - Revisar el esquema de vacunación a todas las niñas y los niños que asisten a los controles y remitirlos al servicio de vacunación en caso de ser necesario.
 - Aplicar de manera sistemática los protocolos de crecimiento y desarrollo asegurando la utilización de las curvas de crecimiento y las escalas de desarrollo tanto en los controles de crecimiento y desarrollo como en la consulta de pediatría.
 - Intervenir de manera oportuna las alteraciones detectadas en los controles de crecimiento y desarrollo como en la consulta de pediatría.
 - Garantizar que todas las niñas y los niños sean remitidos a la consulta de Salud oral desde crecimiento y desarrollo o pediatría de acuerdo con la norma o la necesidad.
 - Proporcionar el apoyo necesario a madres, niñas y niños con condiciones especiales como vulnerabilidad social (pobreza, desplazamiento), discapacidad y afectación por VIH-Sida¹.
 - Garantizar la aplicación del Sistema de referencia y contrarreferencia interno y externo en la atención de los niños y las niñas.
 - Valorar a todas las niñas y los niños enfermos, atendidos en la institución, con el instrumento AIEPI.
9. Garantizar entornos protectores y espacios amigables en toda la institución, en los que se respeten los derechos a la salud, la alimentación y nutrición, la información, la educación, la no discriminación, la participación y el trato digno, partiendo para ello del reconocimiento de las y los usuarios de los servicios

¹ Se refiere a lo descrito como niño o niña afectado por el VIH-Sida.

como sujetos de derechos que obligan a las instituciones al cumplimiento de los mismos. Para lo cual se deberá:

- Integrar las acciones de la estrategia IAMI con los principios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de las niñas y los niños tanto sanos como hospitalizados.
 - Brindar trato amable y respetuoso a las usuarias y usuarios de la institución, acompañantes y visitantes.
 - Ofrecer a las madres y a sus familias información precisa, cálida y no discriminatoria.
 - Entregar por escrito información básica que oriente a la madre y la familia sobre los servicios que presta la institución.
 - Garantizar servicio preferencial a madres, niñas y niños en cada uno de los momentos de la atención.
 - Asegurar que toda referencia y Contrareferencia de gestantes, madres, niñas o niños a otro nivel de atención se realice de manera oportuna e integral.
 - Brindar atención oportuna, cálida, y eficaz a las mujeres, niñas o niños víctimas de violencia física, psicológica o sexual.
 - Asegurar que la atención a las y los adolescentes sea específica de acuerdo con su etapa de desarrollo.
10. Disponer de estrategias y mecanismos de apoyo comunitario e institucional para las madres, los padres y las familias, que aseguren la continuidad de las acciones desarrolladas en las instituciones prestadoras de salud con los cuidados que las familias y los grupos de apoyo brindan en el hogar y en la comunidad, a fin de promover la salud de madres, niñas y niños, prevenir la enfermedad, y favorecer el desarrollo infantil temprano y la atención integral de niñas y niños desde la gestación hasta los seis años. Para lo cual se deberá:
- Favorecer la creación de grupos y/o redes de apoyo intra y extra institucionales.
 - Favorecer la integración de los grupos y/o redes de apoyo de la comunidad a la institución.
 - Disponer de mecanismos efectivos para que las usuarias y los usuarios puedan ponerse en contacto con ellos.
 - Promocionar las salas de lactancia como sitio donde se apoya de manera permanente y exclusiva a las madres en la técnica de amamantamiento y de extracción y conservación de la leche materna entre otros.
 - Fortalecer las estrategias para apoyar y realizar seguimiento a las gestantes y madres en etapa de lactancia, mediante líneas telefónicas y visitas domiciliarias.

POLÍTICA IAMI

- Contribuir con el proceso de capacitación a los grupos y/o redes de apoyo comunitario.
- Socializar entre las usuarias y usuarios de la institución la existencia de estos grupos y/o redes de apoyo.
- Promover la participación activa de los representantes de los grupos y/o redes de apoyo en el comité institucional.
- Propiciar la participación la ESE Hospital Manuel Uribe Angel en actividades intersectoriales tendientes a mejorar la salud materna e infantil.

LA POLITICA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL MANUAL DE POLITICAS INSTITUCIONALES DE LA ESE. Página 29.

Ruta: intranet/ centro de documentación/ gestión estratégica/ manuales/ Manual de Políticas Institucionales.

COPIA NO CONTROLADA